

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 351/2017 PARA SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO EN LA NUBE.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812
2	PROSODIE IBÉRICA, S.L.U.	B83071290

Los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre N.º1 son los siguientes:

ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

PRIMERO. - En la cláusula 11, A).3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se dispone lo siguiente:

***“3.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*”**

*Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.”*

Subsanación: la declaración presentada por la empresa licitadora **no es conforme al modelo** indicado en el PCAP. Deben presentar declaración responsable relativa a la obligación de tener en su plantilla trabajadores con discapacidad de acuerdo con el **modelo indicado en el Anexo V del PCAP**.

SEGUNDO. - En la cláusula 11, A) 5 PCAP se dispone lo siguiente:

*“Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo”*

Asimismo, el apartado 10.7 del Anexo I del PCAP dispone:

“La cuantía de la garantía provisional será igual al 3 por 100 del importe del presupuesto base de licitación sin IVA establecido en el apartado 3 del presente Anexo I. Por lo tanto, la garantía provisional ascenderá a 9.867,48 €.

Subsanación: la empresa licitadora no presenta la mencionada garantía provisional. Deben presentar **garantía provisional** por importe de **9.867,48 €**.

PROSODIE IBÉRICA, S.L.U.

PRIMERO.- En el apartado A de la Cláusula 11 del PCAP dispone lo siguiente:

2.- Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A.

*Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>)*

Subsanación: La empresa licitadora presentó **declaración responsable** relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta **sin ser conforme al Anexo IV.**

Así, deben presentar declaración responsable aceptando el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A conforme al modelo del **Anexo IV** del PCAP.

SEGUNDO.- En el apartado A de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

6.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

*Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el **Anexo VI**.*

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.

Subsanación: La empresa licitadora presentó **declaración responsable** sobre su pertenencia o no a un mismo grupo de empresas **sin adjuntar la relación de empresas que forman parte del grupo.**

Así, debe presentar **declaración responsable** sobre su pertenencia o no a un mismo grupo de empresas **haciendo referencia a la relación de empresas que forman parte del grupo.**

TERCERO. - En la cláusula 11, A) 5 PCAP se dispone lo siguiente:

*“Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo”*

Asimismo, el apartado 10.7 del Anexo I del PCAP dispone:

“La cuantía de la garantía provisional será igual al 3 por 100 del importe del presupuesto base de licitación sin IVA establecido en el apartado 3 del presente Anexo I. Por lo tanto, la garantía provisional ascenderá a 9.867,48 €.

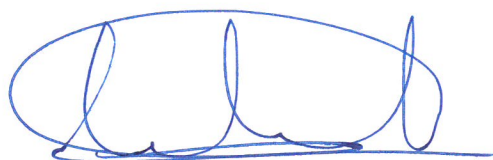
Subsanación: la empresa licitadora presentó la garantía provisional conforme al modelo de la garantía definitiva ya que el documento aportado es conforme al Anexo VIII, en vez de ser conforme al modelo del Anexo VIII (bis).

Así, debe presentar garantía provisional **conforme al modelo al modelo del Anexo VIII (bis)** por importe de **9.867,48 €.**

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid, a 1 de octubre de 2018



La Secretaria de la Mesa de Contratación